



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
RUC 20165923155

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2020-MDMCH/A

Miguel Checa, 13 de julio del 2020

### VISTO

La Resolución de Alcaldía N° 112-2020-MDMCH/A, que designa los representantes de la entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los resultados del Proceso Electoral de los representantes de los trabajadores ante el CSST;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el artículo 29 de la citada ley precisa que “Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el sistema normativo de información Laboral Dirección de Capacitación y Difusión Laboral cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora”

Que, el Decreto N° 005-2012-TR – Reglamento de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; que dispone en su artículo 43° que “El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores”. De acuerdo, a lo dispuesto por la entidad el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa estará conformado por 04 integrantes, 02 designados por la entidad y 02 elegidos por los trabajadores.

Que, así mismo el artículo 48° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, precisa que “El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza”.

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante resolución del titular de la entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
RUC 20165923155

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2020-MDMCH/A se designó a los representantes de la entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2020-2022, siendo los funcionarios designados:

#### Titulares

- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Social

#### Suplentes

- Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura

Que, de acuerdo a lo informado por el presidente de la Junta Electoral sobre los resultados del proceso electoral de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, siendo los representantes elegidos los siguientes:

#### Titulares

- Sernaque Inga, Andrés
- Rosa Riofrío, Jorge Darío

#### Suplentes

- Jiménez Guzmán, Arturo
- Coronado Quevedo, María del Pilar

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa para el período 2020 - 2022, cuyos miembros son los siguientes:

#### Titulares

- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Social
- Sernaque Inga, Andrés
- Rosa Riofrío, Jorge Darío

#### Suplentes

- Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura
- Jiménez Guzmán, Arturo
- Coronado Quevedo, María del Pilar

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa período 2020 – 2022, para los fines correspondientes.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
RUC 20165923155

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa brinden las facilidades a sus miembros, a fin de que realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.



**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
*[Firma]*  
Dionar Mejías Jiménez  
ALCALDE